Bucaramanga, Noviembre de 2022

Señores:
**HCCINGENIERIA SAS** identificada con **NIT 900418534-1**
Representada legalmente por **CLARA INES HURTADO JIMENEZ** con cedula de ciudadanía N° **63.366.907** de B/manga

**REF: ORDEN DE SERVICIO No.** 28

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de contratación de la ESE Artículo 33, es procedente realizar la presente orden de (compra /servicio) que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADECUACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES DEL ÁREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU"**

**CLAUSULA SEGUNDA. – Alcance DEL OBJETO:** En desarrollo del contrato, el contratista cumplir con las siguientes actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y su oferta comercial, las cuales se describen continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | **ADECUACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES OXIGENO y VACIO AREA DE URGENCIAS** (incluye: 24 Tomas de pared: Vacío (12) y Oxigeno(12); una alarma electrónica Chemetron marca JGE dos gas; Una caja de corte sencilla dos gas diámetro válvula 3/4" y 1/2"; 55 mts de tubería de Cobre diámetro 3/4" Tipo L; 70 mts de tubería de Cobre diam1/2" Tipo L; 2 Válvulas de corte de bola cuatro tornillos acero inoxidable diámetro 3/4"; 10 Válvulas de corte de bola cuatro tornillos acero inoxidable diámetro 1/2"; 1 Tee cobre diámetro 1"; 10 Tee cobre diámetro 3/4"; 10 Tee cobre diámetro 1/2"; 1 Codo 90° de cobre diámetro 1"; 34 Codos 90° de cobre diámetro 1/2"; 2 Uniones de cobre diámetro 1"; 10 Uniones de cobre diámetro 3/4" ; 12 Uniones de cobre diámetro 1/2"; 2 Reducciones de cobre diámetro 1" a 3/4"; 10 Reducciones de cobre diámetro 3/4" a 1/2"; 4 Acoples macho-hembra válvula 3/4"; 10 Acoples macho-hembra válvula ½"; 20 Soldaduras de plata 5% realizando purgas de Nitrógeno; 10 Soportes metálico riel Chanel troquelado; 5 Varillas roscada de 1 metro (1) Prueba de fugas) | UND | 1 |
| **VALOR TOTAL** | | **$29.850.000** | |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Entrega e instalación la tubería y accesorios de red de oxígeno para la nueva red de urgencias del hospital local del norte de la ESE ISABU.
2) Adecuar e Instalar la tubería y accesorios de red de oxígeno para la nueva red de urgencias del hospital local del norte de la ESE ISABU de conformidad con las especificaciones técnicas.

3) Dar cumplimiento a la norma NFPA 99 - Standard for Healthcare Facilities(1987, 1990, 1993, 1996, 1999, 2002, 2005, 2010, 2012)
4) Responder por daños en la infraestructura de la ESE ISABU dados con ocasión a la instalación de tubería y accesorios realizando los resanes que diere lugar.
5) Realizar entrega de reporte de mantenimiento con registro fotográfico de las actividades realizadas, en el cual, se relacione los repuestos instalados.
6) Realizar mínimo dos (2) pruebas de funcionamiento de la red de gases medicinales.
7) Realizar entrega de los accesorios originales y no manufacturados al Almacén General de la ESE ISABU previa aprobación del profesional que realiza apoyo a la supervisión técnica.
8) Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, de excelente calidad, en su presentación original, en las cantidades requeridas y con la garantía establecida.
9) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
10) Ofrecer garantía por defecto de fábrica, de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, por el término de un (1) año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presente fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno a la ESE ISABU.
11) Suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado, tapabocas, gorros, guantes, etc., en cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
12) Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

13) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU.
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18) Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
19) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
20) El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales.

**CLAUSULA TERCERA. – <u>VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</u>.** - El valor del presente contrato será por la suma de **VEITINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.850.000).** valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal. El valor del presente contrato se pagará mediante actas vencidas, por la cantidad de los servicios suministrados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la ESE ISABU. Con cada pago mensual, el contratista debe acreditar el pago oportuno al personal que labore para el en la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. Dicha cuenta de cobro o factura deberá ser radicada dentro de los cinco días hábiles siguientes, mes vencido, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos por la entidad.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución será de 20 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.-** El Contratista deberá constituir a favor de la ESE ISABU una GARANTÍA ÚNICA ante una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por un equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un equivalente no inferior a 200 SMMLV y por la vigencia del contrato. El contratista debe presentar dentro de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba contrato firmado, para la constitución de la garantía única

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 8 NOV. 2022.

**GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**
C.C. 91.246.235
Gerente ISABU

**CLARA INES HURTADO JIMENEZ**
CC. 63.366.907 de B/manga
Contratista.

*Elaboró: Juan Felipe Quintero Cañón*
*Contratista de apoyo en la oficina jurídica*
*Revisó. Gustavo Andrés Chía Cáceres*
*Jefe Oficina Asesora Jurídica ISABU*